

Capitulacion de Baraña
de Baraña

Procedencia del presente documento: Archivo Diocesano de Navarra
Referencia: AD cartón 92, núm. 27

92 14

And mez quinientos veinte dos años a quin medias del
mes de junio En el monesterio de Santa Maria de Rancu
anse me elos torrefactos Por el señor don Rodrigo
de Alcañad el monesterio de Rancu de la yglesia
de Santa Maria de Baraña Gonzalo de Caun Juan de Agoncha
Juan de Vaguedano Juan Lopez de Vaguedano magr
dey turmend / Sancho fernandez Garcia de Eraso. San
de una parte / Personal diputadas por el
concejo del dho lugar de Baraña en nombre del dho
amir Esteban de Vireta / me joan de albur
nos caneris. La yglesia para el dho lugar de
a Baraña para abiarla e mudto con las (maison) que sigue

1 Primeramente el cuerpo de la yglesia a de su en largo
en el suelo de pre a pre a de ferns de nta pies en el qual
deyaber quatro capillas

2 En el cuerpo de ser cinquenta pies. En largo en el suelo
sin las paredes con sus dos capillas allas del cuerpo con sus
dos altares / el altar principal / las capillas del
cuerpo ande ser en ancho de pilar a pilar veinte
cinco pies / el cuerpo en baxo la yglesia / y ha ser de
treinta y siete pies

R

3 Hen q^{da} sacristania traxelatta mayor a la pte me
ridiana consulo beca en lumbra^{altura} y anisaria sea fca
debidamente a consueño de el Señor abbad de Juanin
y de los d^{os} m^{os}

4 Hen q^{da} Taxopilla del cuerpo que sea tan alta como el cuerpo
de la p^{ta} mayor. consuy lumbra

5 Hen la capilla principal auelaro del cuerpo ad
sea diez y ocho pies. en largo consuy gradal conforme
a la muestra

6 Hen el arco del Reliquario a de ser a la pte seten
tensial como con el p^{ta} del p^{ta} o traca cada por los
d^{os} m^{os} como luras bien labradas

7 Hen el pulpito a de ser a de piedra bien labrada en espaldas
de la puerta setentensial en su falera de piedra

8 Hen el arco del toro consuy ante p^{ta} de piedra bien labrada

9 Hen el arco con sus tres puertas y lumbra por de fuera
y suba a el campanario y en una faja p^{ta} de piedra
casada

10 Hen el portal de la d^{ca} p^{ta} a de ser a la parte me
ridiana bien labrada consuy no luras luras con rra
de la d^{ca} p^{ta} y de los m^{os} y del cuerpo

18. Han los dichos maestros serantendos obligados de dar los des-
caldos de la casa sobra perteneciente a ella la pella
principal como entodo lo delo y enguerra y en juria al
tura se afecta segunt arte de quere y en cada na vida
sus lunbreras con sus lars y media

19. Han con esto los jurados y unio de Alarcua serantendos
de darle por cada vezino residente por cada año para
mayuda y serbio de la casa sobra en dias de labor
cada equa y neceidad sobre el dicho y en cada
cada de peones en dias de labor en cada año durante
los seis dias de la sobra y para remediar las lamas el dicho
de la alba y unio mandaron le vendieren las yerbas y agoras.
de viricapi para remediar las lamas para ellos.

20. Hea mas el dicho unio serantendo de la y agoras en abun-
do como entiaer la materia de el dicho y media menudo
sobre la arena y agoras al pie de la sobra. Cada dia de fiesta que
por el señor abad de Trancu seran dispensadas a yuda
de todos los que tubieren ganados con sus ganados de car-
gar y los que tubieren ganados. cargar con sus personas
de las y agoras. y el dicho y en cada abad. profeso en los dichos dias.
de fiesta de subir su may y a ellos y a yuda a la
sobra por serbio de dias y a del dicho pueblo

21 Hea los dijos mros seran endos obligados de acatar
 la daja sobre el daja y pla. Salobras entro de
 sepanos comencand de nabidat primero veniere en
 seis años siguientes cumplida mte fero mte costa por la
 tra por elus dada

22 Hea qd qualgun effeto offalta qd oviere en la
 daja sobre dentu de tres años. Equies despues qd
 daja sobre seatebada. qd los dijos mros sean
 tenidos de remediar la falta acobras fijas

23 Hea para en lo venio entrelas daja djos lo qual djos lo guerra
 de remediar Pero guerra amovand y tres. durante los dijos seis
 años. qd los mros fueren. hobra en la daja y pla. ental
 tiempo no losorra responsu los fueren de alguna ganancia
 por brio salvo por guerra e movandad como djos

24 Atz on fue acordado lo qual djos lo guerra guardar pero
 djos si en era. qd los dijos mros qd ellos fueren por dias
 de la vida mte. durante los dijos. seis años ante de.
 acobras la daja sobre qd ental caso para los qd todos
 que supo despues sean endos de dar como fueren por fiadores
 de traer mros suficiente para acobras la daja
 sobre segund djos de se de supo acobras fijas a saberes
 nonbradamente a persona no vez de labilla fero mte